

RECURSO	RECURRENTE
517/2007	Entidad Mercantil Salinilla, S.L.
518/2007	Instituto Religioso Hijas del Corazón de María.
519/2007	Juan Alcázar Bonatti.
520/2007	Ana Galán Ahumada y otra.
523/2007	Rafael Pinto Chaves.
524/2007	M.ª Jesús Barberá Moreno.
527/2007	Antonio Patier Tapia y otro.
534/2007	Manuel Ángel Barreiro Saucedo y otra.
542/2007	Asociación Ecologistas en Acción «La Chinita en el zapato».

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 325/2007 contra la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre la aprobación definitiva del PGOU de Zahara de la Sierra, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 325/2007, interpuesto por Luis Lucero Hernández contra la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 30 de enero de 2007, sobre la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Zahara de la Sierra, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 45, de 7 de marzo de 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 2 de julio de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 6 de julio de 2007, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por la Consejería.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, con objeto de contribuir a la difusión y divulgación, tanto de estudios de contenido turístico, comercial y deportivo, como de actuaciones vinculadas a las competencias que tiene asignadas, viene realizando una labor de edición de publicaciones destinadas a la distribución general y específica en las áreas de su competencia.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorizando a todas las Consejerías y

Organismos Autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen.

Una vez realizada por el Consejo de Gobierno tal determinación, la fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145.2 de la citada Ley, por Orden de la Consejería que los perciba.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Tasas y Precios Públicos, ha venido estableciendo la relación y cuantía de los precios públicos a percibir por las publicaciones susceptibles de venta, por medio de las distintas Órdenes publicadas, siendo preciso actualizar y completar la oferta editorial de la Consejería con las ediciones más actuales, no incluidas en aquellas disposiciones y fijar sus correspondientes cuantías, lo cual se efectúa mediante la presente Orden.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Fijación de precios públicos.

El precio público por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte relacionadas en el Anexo, queda fijado en la cuantía que en el mismo se indica.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2007

SERGIO MORENO MONROVÉ
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ANEXO

TÍTULO	PVP (euros)
Políticas públicas y turismo.	12
El aprovechamiento turístico de los espacios naturales protegidos.	8
Colección Andalucía en la prensa.	12
Colección turistas de ayer.	10
El lenguaje publicitario en el turismo	10
Una maleta con sorpresa	10

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. siete de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 789/2007 interpuesto por doña Gloria María Castillo Gallardo, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 10 de julio de 2007, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 789/2007 interpuesto por doña Gloria María